III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se declara amuerto en campaña» a don Julian Quintanilla Flores, y comprendida su esposa en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Exemo. Sr.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Julián Quintanilla Flores, a efectos de declaración de «muerto en campaña», so licitada por su esposa, doña Angeles Naranjo Requena, Esta Presidencia del Gobierno de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Julián Quintanilla Flores», con el empleo de Teniente que ostentó, de Complemento, en el año 1936, y comprendida la solicitante en los heneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.
Madrid, 21 de mayo de 1969.

CARRERO

Exemo, Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se de-clara amuerto en campañas a don Antonio Villa rraso de Lara, con la categoria de Cabo, y com-prendida su madre en los beneficios de la Leu de 11 de julio de 1941.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Antonio Villarraso de Lara, a efectos de declaración de «muerto en campaña». solicitada por su madre, doña Adoración Lara Calvo.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar gimerto en campaña» a don Antonio Villarraso de Lara, con la categoria de Cabo, empleo al que se le asciende por aplicación de la Ley de 6 de noviembre de 1942, y comprencida la solicitante en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a V. E. a los procedentes efectos, Dios guarde a V. E. Madrid, 21 de mayo de 1969.

CARRERO

Exemo, Sr. Ministro del Ejército,

RESOLUCION de la Dirección General de Servi-cios por la que se ordena la publicación de la re-lacion de declarados aplos en los exámenes para la incorporación en los Colegios Oficiales de Ges-lores Administrativos, convocados por Resolución de 27 de noviembre de 1968.

En cumplimiento de la norma vigésimo primera de la Resolución de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estador número 287) por la que se convocaron exámenes previos y pruebas de aptitud para la incorporación a los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos,

Esta Dirección Cieneral de Servicios de la Presidencia del Gobierno ha acordado se publique en el «Boletin Oficial del Estado» la relación que se transcribe a continuación de los declarados aptos, los que podrán solicitar, cumpliendo los demás requisitos estatutarios, la incorporación en cualquiera de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—El Director general, José Ma-

ria Camazo.

RELACIÓN DE OPOSITIONES DECLARADOS APTOS (CONVOCATORIA 1968-1969)

Barriga Rodríguez, don José María.

Abellá Prades, don José Luís, Acuña Guirola, doña Lourdes, Acuña Guirola, doña Sara, Acha Iturmendi, don Juan José. Adalid Huerta, don Enrique. Adrián González, don Pablo, Aguiero Agúero, don Joaquín, Aguilar Hevilla, don José, Aguirre Sánchez, don Fernando. Aladro López, don Juan. Aldama Ibarbia, don Ramón. Aldama Ibarbia, don Francisco. Alonso Torréns, doña Maria de la Paz. Alvarez Alvarez, don Vicente, Amengual Jaime, don Bartolomé, Amilibia Echeverria, don Luís. Amorena Sánchez del Peral, don Jesús. Aracil Ponte, doña María José. Aragón Pallarés, doña María Alfonsa. Arantegui Arantegui, don Javier. Arcas Benito, don Pedro. Arenz Beamonte don Alberto. Areny Ventura, don Isidro. Arent Basáñez, don Contingo. Arranz García, don Onésimo Carlos. Arribas Carrillo, don Manuel, Arribas Carrillo, don Manuel, Arribas Carrela, don Mariano, Arranz García, don Onésimo Carlos Arribas Carrillo, don Manuel. Arribas García, don Mariano, Arrizabaiaga Moral, don Alvaro. Arrufat Guerra. don Ramón. Artal Morillo, don Javier. Artero García, don José. Azmar Giménez, don José Fidel. Bagza Sánchez, don Juan. Bahamonde González Don Cesáreo. Balanza Ros. don Vicente. Baianza Ros, don Vicente.
Balenza Ros, don Vicente.
Balenza Ros, don Eloy.
Banchs Ibars. don Julián.
Barberá Ibáñez, don Valeriano Vicente.

Barriga Rodríguez, don José María.
Bayona Llorca, don Cerardo.
Bellido Botelia, don José Javier.
Belmente Ruiz, don José, Bericat Franca, don Maríano.
Bernabé Cerezuela, don José María.
Bernal González, don Tomás.
Bertolin Muñoz, doña Marína Cruz, Blanc Guivernáu, don Juan.
Blancas Llamas, don Juan.
Blancas Llamas, don Juan.
Blanco Rodero, doña María Anunciación.
Blasco Sanchiz, don José Luis.
Blasco Sanz, don Enrique.
Bobo de Vega, don Agustín.
Borrego Montano, don Jose.
Bosch Busca, don Angel.
Bosqued Grao, don Julio.
Bringas Rodríguez - Arango, doña María Isabel. Isabei.

Bueso Montero, don José Luis.
Bueso Zaera, don Leocadio.
Busquet Guixe, don Ramón.
Cacicedo Hoz, doña María Jesús.
Cadenas Allende, don Francisco de.
Cadiach Roig, don Luis.
Calvo Meijide, doña María del Rosario.
Campo Meijide, doña María del Rosario.
Campo Aristizábal, don José Leoneio del,
Campoy Reche, don Antonio.
Cánovas Moreno, don José.
Capellas Cabanes, don Juan Francisco.
Carles Freixas, don Juan Francisco.
Carles Freixas, don Juan
Carrascosa Coso, doña Joaquina. Isahei Carrascosa Coso, doña Joaquina.
Carrascosa Coso, doña Joaquina.
Carvajal Núñez, don José Maria.
Casamayor y Cano, don Juan Francisco.
Casasús Martínez, don Enrique.
Cassinello Pérez, doña Concepción.

Caso Sanchez-Carrascosa, don Enrique de Castaneda Mella de Bader, doña Maria del Carmen, Castañeda Mella de Bader, doña Maris del Carmen.
Castro Cid, don Alejandro.
Catá Pastells, don Fernando.
Cátédra Fernández, doña Carmen.
Cebrián Mauricio, don Ricardo Manuel.
Cebrián Mauricio, don Ricardo Manuel.
Cebrián Tobarra, don Luís,
Ciancas Martínez, don Fernando.
Clavell Vergés. don Fernando.
Clavell Vergés. don Fernando.
Clavell Vergés. don Fernando.
Coxa Hernández, doña María Teresa.
Codina Tinto. don Antonio.
Cora Albericio, don Manuel.
Corbelle Docal, don Desiderio.
Cortina Garaigorta. don Luís Gonzaga.
Costa Torres, doña Josefa.
Creus Oliver don Salvador.
Cruceira Díaz, don Diego.
Cruz Alonso, doña Esperanza.
Cuesta Sevilla, don Juan Bautista.
Curtoys Escandell. don Ricardo.
Dalmases Llonch, don Félix.
Darder Alomar, don Antonio.
Darder Bauza, don Ramón.
Delnuns Grane. don Martín.
Díaz Estruch, don Manuel.
Díaz Estruch, don Manuel. Delmuns Grane. don Martin.
Díaz Estruch, don Martin.
Díaz Lahoz. don Martin.
Díaz Lahoz. don Martin.
Díaz Martínez, doña Clara.
Díaz Mendez, don Nicolás Pedro Manuel.
Díaz Peláez, don Antonio.
Díaz-Pinés Muñoz, don Agustin.
Díez Alvarez, don Inocencio.
Domínguez Calvarro, doña Maria Luisa.
Domínguez Carrillo, doña Eleva.
Duque Senra, don Manuel.
Echarri y Carbonell, don Miguel José de.
Echevarria Arenas, doña Concepción,
Embeita Olasagasti, don José Antonio.
Escámez García, don Juan.

Escolano Sol, don Antonio. Fabrega Alvarez, don Antonio, Falco Rubinat, don José Alberto. Fairo Rubinat, don José Alberto.
Farré Miró, don Juan.
Fernández Calderón, don Argimiro.
Fernández López, don Francisco.
Fernández López, don Jesús.
Fernández Paris. don José Maleo.
Fernández Ruiz, don José Maleo.
Fernández Suárez, doña María Purificación. Fernández Tabares, don Manuel, Fernández de Henestrosa Balmaseda, don Antonio. Fernández-Pacheco y Muñoz de la Espada, don Jaime. Fernindez-Prida Migoya, doña Maria Luisa,
Ferri Marqués, don Enrique.
Flores García, don Antonio.
Flores Valencia, don Alberto.
Frago Valls, don Francisco.
Francés Ferrero, don Rafael.
Frean Francisco, doña Maria Milagros.
Freire Fernández, don Ramón.
Fuente Sancha, don Evelio de la.
Fuente Tomassoni, don Luis de la.
Fuertes Chust, don Lorenzo.
Gadea Calderón don Emilio Fuertes Chust, don Lorenzo,
Gadea Calderón, don Emilio,
Galcerón Sola, don Narciso,
Gali Pastor, don Octavio,
Gallardo Quirce, don José Luis,
Gandia Calvo, don Enrique,
Gaona Duque, don Luis B,
Garaitagoitia Isasi, don José Ramón,
Gardia Canado don Emilio. Garcia Copado, don Emilio.
Garcia Copado, don Emilio.
Garcia Copado, don Emilio.
Garcia Diaz, doña Maria del Carmen.
Garcia Garcia, don Arturo.
Garcia Gómez, don Nicasio.
Garcia Hegard, doña Blanca Pilar
Garcia López, don Antonio.
Garcia López, don José.
Garcia Minguez, don Antonio.
Garcia Pomares, don Antonio.
Garcia Pomares, don Fernando.
Garcia Rodriguez, don Francisco Javier.
Garcia Torralba, don Antonio.
Garcia Zapata don Nicolás.
Garrido Chaparro, don Ramón.
Garrido Pérez, doña María de los Angeles. Garriga Miralles, don Manuel. Gaspar Tabernero, don Francisco. Genovard Ramis, don Jaime. Gil Barba, don Eduardo. Gil Hornillos, don Julian. Gil-Perotin Sánchez, dona María del Rosario. Cimbert Roura, don Carlos. Cimbert Roura, don Carlos.
Cimeno Furio, don Salvador.
Cimeno Lario, doña María Dolores.
Cómez Casal, don José.
Cómez Celaya don José Luis.
Cómez Cervera, don Antomio.
Cómez Ibáñez, don Juan Manuel.
Cómez Martínez, doña María del Pilar.
Cómez Rodríguez, don Félix.
Cómez Ros, don José Javier.
Conzalez Bezos, doña María de las Huertas. tas. González García, don Francisco. González García, don José. Gonzalez Garcia, don José. Gonzalez Moreno, don Alfonso. Gonzalez Trujillo, don Augusto. Górriz Guillén, don Sergio. Gragera Valaer. don Silverio Jesús. Grijalbo Zubizarreta, don Carlos. Guerra Vicente, don Manuel. Guillén Mainar don Antonio. Guilfen Mainar don Antonio.
Guilfo Sáez, don José.
Guilfo Sáez, don José.
Guitérrez-Aja Sánchez, don Miguel
Harillo Ordóñez, don Juan.
Haro Martos, don José Julio.
Hernandez Eurile, don Enrique.
Hernandez Hernández, don Carlos,
Hernandez Requena, don Francisco.
Herrero Villén, don Manuel.
Hill Pedrerol, don Pedro,
Hors Comas, don Narciso.
Hostalet Ferrer, don José Manuel.
Hueso Gisbert, doña Dolores,
Iglesia Pereda, don Anselmo de la,
Isern Saun, doña Teresza,
Janoher Quintillá, don Alfredo,
Janoher Quintillá, don Eduardo,
Jarones Couto, don José Ramón.
Jiménez Hidalgo, don José Luis.

Jiménez Rodríguez, doña Francisca, Juan Barrera, don Juan. Juan Villamor, doña Irene. Juan Villamor, dona frene.
Labirúa Omarrementería, don Julián.
Lalmolda Moreno, don Miguel Angel.
Lanza Iturbe, don Manuel.
Laplaza Gutiérrez, don Alejandro.
Larrañaga y San Martin, dona Milagros.
Larroy Peñarroya, don Angel.
Larumbe Martiarena, doña Elena.
Larida Rom, don Juan Manuel. Larumbe Martiarena, doña Elena.
Lasida Boza, don Juan Manuel.
Latorre Garcia, don Miguel Angel.
Latorre Martinez de Baroja, don Emilio.
Leal Carles, don Joaquín María.
Ledesma García, don Jesús.
León Dapena, doña Isabel.
Leneina Martinez, don Diego.
Liaño Martinez, doña Maria del Pilar.
Limiñana Simón, don Rafael.
López Alonso, don Antonio.
López Capel, don Manuel.
López Castelo, don Luis Fernando. López Alonso, don Antonio.

López Capel, don Manuel.

López Capel, don Manuel.

López Castelo. don Luis Fernando.

López Dominguez, don Alfonso.

López González, don Alejandro José.

López Montejano, don José Luis.

López Solera, don Emilio.

López Torres, don Justo Manuel.

López-Manzanares Bonnall, don Norman.

Luna Ximénez de Enciso, don Alvaro de.

Llinares Cabana, don Juan.

Linares Cabana, don Juan.

Linares Lilinares, don José.

Lluria San Agustín, don José.

Mantilla Rodríguez, don Carlos.

Marce Bosch, don José.

Martin Aragón, doña Rosa Maria.

Martin Fernández, doña Pilar,

Martin Fernández, doña Pilar,

Martin Fernández, doña Pilar,

Martin Rodríguez, don Francisco.

Martinez Besteiro, doña María Isabel,

Martinez Gomez, doña María Teresa.

Martinez Gomez, doña María Teresa.

Martinez Guinot, don Santiago.

Martinez Martínez, don Ricardo.

Martinez Niguez, don Ricardo.

Martinez Pedrero, don Francisco. Martinez Martinez, don Ricardo.

Martinez Niguez, don Julián,

Martinez Pedrero, don Francisco.

Massana Estrada, don Eliseo.

Matias Oto, don Andrés.

Mayor, García, don Francisco.

Medraho Alvarez, don José María.

Mendoza Fernández, dona María Luisa.

Mendoza Fernández, dona María Luisa. Merchán Bravo, don Francisco.
Miguel Román, don Angel de.
Millán Limiñana, don Joaquín,
Molina Cantero, don Enrique.
Molinos Fillola, doña Francisca Maria del Carmen.

Mollera Santalo, don José María.

Moltó Fontanillo, don Juan Bautista.

Monasterio Piedra, don Alejandro.

Montagut Hofer. don Vicente.

Montaña Teixidó. don Manuel.

Montero Ducas. don José Luis.

Montero Renedo, don Antonio.

Monteroso Rodriguez. don Enríque.

Montoya Cuéllar, don Carlos Guillermo.

Montoya Cuéllar, don Javier.

Morales Baquero, don José Manuel.

Morán Yébenes, don Francisco.

Moratilla Cosmen, don Luis Emilio.

Morena Sanz. don Eugenio de la.

Moreno Lagos, don Francisco.

Morente Avilés, doña María de los Angeles. Carmen les. Muñoz Arribas, don José.
Muñoz Mansilla, don Francisco.
Muñoz Muñoz, don Saturnino.
Navajas Saiz, don Luis Javier.
Navarro Amado, doña Josefa.
Navarro Carcía, don Lorenzo.
Navarro Martin, don Ricardo. Navarro Saldeco, don José María, Navarro de la Torre, don José Luis, Nieto-Aliseda Bantista-Blázquez, doña Dolores. Nine Aparicio, don Enrique. Niño Vadillo, don Felipe. Núñez Romero, don Antonio. Odriozola Escudero, doña María Luisa de Odivar Claveria don Juan, Oliveras Ferrarons, don Jorge, Olmedo Varca, doña Maria del Pilar, Ortega Constenia, doña Ana Maria, Ortiz López, doña Maria Clara.

Ortiz López, don Jorge Fernando, Ortola Sendra, don José Pablos Rodríguez, doña Blanca Helena de, Padilla Bolivar, don José María. Palacios Asenjo, doña María Jesús Palacios Perdiguero, don Bonifacio. Paradela González, don Antonio. Paradeia Gonzalez, don Antonio.
Pardo Hernández, don Florencio.
Pardo Pombo, don José A.
Parera Cardús, don Juan.
Pastor Herrero, doña Amparo.
Pazo Bujan, don Placido Antonio.
Pedraza Gilsanz, doña María de la Concensión Pastor Herrero, doña Amparo.
Pazo Buján, don Placido Antonio.
Pedraza Gilsanz, doña María de la Concepción.
Peláez Alcalá-Zamora, don Manuel.
Pellón Barberán, don José Luis.
Pellón Barberán, don José Luis.
Pellón Priego, doña Lourdes.
Pérez Garmendia, don Valentín.
Pérez Hurbe, doña María Asunción.
Pérez Garmendia, don Valentín.
Pérez Martinez, don Eladio Sógrates.
Pérez Sánchez, don Gustavo.
Pérez-Flor Fernández, don José María.
Pi Buxeda, don Santiago.
Picazo Pastor, doña María Dolores.
Pie Gómez, doña María Dolores.
Pie Gómez, doña María Dolores.
Pie Gómez, doña María.
Piillos Suárez, don Pedro José.
Pino San Nicolás, don José Luis del.
Piña Cortés, don Tomás de Villanueva.
Pladevall Bolbena, don Esteban.
Poch Estruch, don Jorge.
Pons Rosselló, don Pedro.
Porcar Lliveros, don Juan.
Portal Carbonell, don Jorge.
Prat Lafarga, don Carlos.
Puerto Vargas-Machuca, don Gabriel.
Puís Coll. don Ricardo.
Pulet Castillo, don José María.
Puras Bezanilla, don José María.
Puras Bezanilla, don José Luis.
Quijada Rubira, don Arturo.
Rasero Requejo, don Julián.
Rayo Barón, don Juan Antonio.
Ricart Oller, don Juan Antonio.
Ricart Oller, don Juan Antonio.
Ricart Girón, doña María Dolores.
Rio García de Sola, don Francisco del.
Ritore Barona, don Juan Manuel.
Rivera Hernández, doña Mercedes.
Rivera Martinez, don Jesús.
Roca Torras don Pedro.
Rocha Serra, don Javier.
Rodríguez Bonault, doña Candelas.
Rodríguez Martinez, don Antonio.
Rodríguez Pernández, don Gregorio.
Rodríguez Martinez, don Pedro Vicente.
Rodríguez Martinez, don Antonio.
Rodríguez Fernández, don Gregorio.
Rodríguez Torre, don Alberto.
Rodríguez Fernández, don Gon Pedro Vicente.
Rodríguez Fernández, don Gregorio.
Rodríguez Torre, don Alberto.
Salvador Granados, doña María Lourdes.
Salvador Granados, doña María Lourdes.
Salvador Granados, doña María del Rosario.
Salvador Granados, don Grando.
Sanchez G cepción. Francisco Javier. Sánchez-Seco Vivar. don Carlos Javier. Sánchez-Tembieque Navarrete, don Eduardo. Sanchidrian Montoiro, dona Amelia. Santacréu Patáu, don José María. Santos Criado, don Rafael. Sanz Calatayud, don Julio. Sanz de Galdeano Erdozain, doña Encar-Sanz de Galdeano Erdozain, dona Emcarnación.
Sanz Tejero, doña Inmaculada.
Sarasa Font, don Manuel.
Sarabla y León, doña Lucia.
Segura Folch, doña María Amparo.
Seligrat Alonso, don Enrique.
Seliero Méndez, doña María del Carmen.
Serra Burges, don Francisco.
Serra Dávila, doña María del Pilar.

Serrano Coronilla, don Fernando. Serrano Ortiz, doña María Florentina. Sierra Pujante, don José Antonio. Silvestre Segovia, doña Adela María Angeles.
Simón Padrós, don Emilio.
Sobrino de la Fuente, don Adolfo.
Sobrino de la Fuente, don Adolfo.
Sologuri Guerra, don José.
Solache Otero, don Fernando.
Solaz González, doña Purificación.
Soriano Fuentes, don Rafael.
Soto Toledano, don Enrique de.
Suárez Navarro, don Pedro.
Suso Montoya, doña Consuelo.
Tejera Miró, don Joaquin.
Terrades Ibáñez, don Juan.
Terrón Cantón, doña María José.
Toda García, don Fernando.
Toledano Antón, don Carlos.
Toledano Martinez, don José Vicente.

Tormo Torro, don Rafael. Tornadijo Pardo, don Francisco. Tornadijo Pardo, don Matías. Torremocha Mena, don Manas.
Torremocha Mena, don Leopoldo.
Torrent Barris, don Joaquín.
Torrentgeneros Crespi, don José.
Urrecho de la Serna, don José Ramón.
Valgañón Piquel, don José Antonio.
Varela-Villamor Tornelro, doña María de los Angeles. Vasco y Vasco, don Vicente. Vázquez Garcia, don Casiano. Vásquez García, don Casiano. Velasco Soto, don Fernando Felipe. Velázquez Maroto, doña Rosario. Veleiro López, don José Luis. Verd Noguera, don Antonio. Verdegal Galiego, don Salvador. Viaplana Prat, don Juan. Vicente Martín, doña Valentina Vidal Sáez, don Antonio.

Vilanova Font, don Jaime. Villar Vázquez, don Francisco Javier. Vinagre Rodriguez, doña Ascensión. Vivas Diaz-Berrio, don Manuel. Vivas Osaz-Berrio, don José Luis. Ximénez Nozal, don Antonio Maria. Xiques Sedó, don Juan.. Zunzarren Aldave, don Jesús Maria.

Tribunal de exámenes pruebas de aptitud Colegio de Canarias

RELACIÓN DE OPOSITORES DECLARADOS APTON (CONVOCATORIA 1968-1969)

Alvarez Espejo, doña Pilar María. Blasco Arias, don Cipriano. Durán Beltrán. don Ismael. Romero Gómez Plana, don Francisco. Vega Monroy don Pablo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de mayo de 1969 por la que se aprue-ba a la Entidad «Mare Nostrum, S. A., Seguros y Reaseguros» (C-112), la póliza, nota técnica y tari-las del seguro de vida entera pagos vitalicios sobre

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mare Nostrum, S. A., Seguros y Reaseguros», en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifas del seguro de vida entera pagos vitalicios sobre

dos cabezas y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de
Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la documentación

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y electos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 8 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se regula un Convenio de Colaboración entre el Banco de Crédito Agricola y el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Exemos. Sres.: Las actividades crediticias en materia de con-centración parcelaria y ordenación rural han venido desarro-llándose hasta ahora al amparo de un Convenio de Colabora-ción que por una cuantia inicial de 25 millones de pesetas se suscribió en el año 1964 entre el Banco de Crédito Agrícola y el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación

Rural.

El gran volumen que han alcanzado las operaciones realizacias en aplicación de dicho Convenio, la experiencia adquirida durante estos años y las normas especiales en materia de crédito contenidas en la nueva Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, aconsejan actualizar los términos de aquella colaboración, adaptándolos a las nuevas circunstancias y a las normas generales de los Convenios suscritos por el Banco de Crédito Agrícola con otros Organismos, y concretamente con el Instituto Nacional de Colonización, com lo que, además, quedará establecida la necesaria homogenetidad en la actividad crediticia de los dos Organismos autónomos adscritos a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural.

La autorización que por virtud de la presente Orden miniscipial se conocede al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural está amparada en el articulo 81 de

la substaction que por virtat de la presente Orden infins-lerial se concede al Servicio Nacional de Concentración Parce-laria y Ordenación Rural está amparada en el artículo 81 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1982, que de una manera genérica auto-riza a dicho Organismo para tomar anticipos del Banco de Crédito Agricola a fin de aplicarlos directamente a fomentar el aumento de superficie de las explotaciones, las agrupaciones de agricultores para la explotación conjunta de la tierra y, en general, cualquier finalidad que se relacione con la concentra-ción parcelaria. Englobada hoy esta actividad dentro del mar-co más amplio de la ordenación rural y promulgada la nueva Ley antes mencionada de 27 de julio de 1963, el artículo 30 de la misma dice especialmente que sel Banco de Crédito Agri-cola concertará Convenios con el Servicio Nacional de Concen-tración Parcelaria y Ordenación Rural para la concesión de préstamos dentro de las normas aplicables al crédito oficial y de las establecidas en la presente Leys.

Con las autorizaciones concedidas en los textos legales transcritos quedan cumplidos los requisitos que para concertar operaciones de crédito se exigen a los Organismos autónomos de la Administración del Estado en el artículo 12 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con el de Agricultura, se ha servido disponer:

En su virtud, este Mainsterio, de acuerdo con el de Agricultura, se ha servido disponer:

1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 81 de la
Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y 30 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de
julio de 1968, se autoriza al Servicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural para concertar un Convenio de
Colaboración con el Banco de Crédito Agricola. Dicho Convenio
deberá ser aprobado por el Instituto de Crédito a Medio y Largo plazo antes de su entrada en vigor.

2.º El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural otorgará directamente los préstamos autorizados por la legislación de concentración parcelaria y ordenación
rural de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma
y las que se sefialen en el Convenio, facultándose a dicho Organismo para constituir un Fondo de Gastos y Fallidos, a cuyo
efecto se detraerán de los intereses que abonen los prestatarios
las cantidades que se fijen en el Convenio con el Banco.

3.º El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural será deudor al Banco de Crédito Agricola por
las cantidades que sete entregue con cargo al Convenio y por
los intereses que en cada caso correspondan, quedando especialmente afectas al cumplimiento de estas obligaciones las
sumas que reintegren los prestatarios.

4.º El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural consignará en sus presupuestos las cantidades
precisas para hacer frente a sus obligaciones con el Banco que
eventualmente no quedaran cubiertas con los reintegros de los
prestatarios y el Fondo de Fallidos.

5.º Los préstamos otorgados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural con Rural en aplicación dei
Convenio de colaboración con el Banco de Crédito Agrícola
tendrán, a efectos fiscales, la consideración de otorgados directamente por este último.

6.º Los créditos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Ru

6.º Los créditos del Servicio Nacional de Concentración Par-celaria y Ordenación Rural contra los beneficiarios de los prés-tamos y subvenciones concedidas al amparo de la legislación de ordenación rural serán exigibles por el procedimiento de apremio administrativo.

Lo que comunico a VV. EE, a los efectos procedentes. Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Exemos Sres, Subsecretario de Hacienda y Presidente del Ins-tituto de Crédito a Media y Largo Plazo.

ORDEN de 2 de junio de 1969 por la que se autoriza la creación de un Banco Industrial y de Negocios, domiciliado en Madrid, con la denominación de «Banco Industrial Fierro, S. A.».

Exemos. Sres.: Visto el escrito formulado por don Alfonso Exemos. Sres.: Visto el escrite formulado por den Alfonso Fierro Viña, Presidente del Consejo de Administración del «Banco thérico. S. A.», en nombre y representación de dicha Entidad y como portavoz calificado de las diversas Empresas que integran el Grupo Fierro, solicitando la creación de un Banco Industrial y de Negocios, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, y Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de mayo de 1963, que se denominará